

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

“Nueva Disposición derogatoria

Quedan derogadas la disposición adicional primera y la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.”

JUSTIFICACIÓN:

Las medidas introducidas en la disposición adicional primera y la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, a parte de hacer insostenibles desde el punto de vista de la viabilidad económica muchas instalaciones fotovoltaicas, pueden vulnerar el principio de irretroactividad de las normas, además de crear una gran inseguridad jurídica. Siendo por eso que se propone su derogación.

PB/iu